



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

EXPEDIENTE N° 6408/02

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

EXTRACTO: S/ANALISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO PEN N°  
1273/02 A DOCENTES DE INSTITUCIONES PRIVADAS.

DICTAMEN N° 0244/03 .-

**Sr. Ministro de Cultura y Educación:**

I.- En oportunidad de producir el Dictamen n° 1099/02 de fecha 26 de agosto, esta Asesoría Letrada de Gobierno concluyó que "...las disposiciones del Decreto N° 1273/02 no obligan al estado provincial a realizar un mayor aporte para los docentes de los establecimientos privados subsidiados...", por el citado decreto se estableció una asignación mensual no remunerativa de \$100 ( cien pesos) para todos los trabajadores del sector privado.

II.- A posteriori con fecha 1 de octubre de 2002 el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, ante las numerosas consultas sobre la aplicabilidad del Decreto 1273/02 para el personal docente de los establecimientos educativos de gestión privada, emite la Resolución N° 1884/02 estableciendo que la normativa de dicho decreto no alcanza al personal docente de los establecimientos educativos de gestión privada.

III.- Cabe destacar que los fundamentos esgrimidos por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada al momento de analizar la cuestión, resultan ser de idéntico tenor a los expuestos por este Organismo Asesor - igualdad de derechos y obligaciones para los docentes de gestión estatal y los de gestión privada-, cumpliendo con el principio constitucional de "igual remuneración por igual tarea", el que además, y como ya se dijo, se reafirma en nuestra legislación provincial en los artículos 41 y 42 de la Ley Provincial de Educación N° 1682 y su reglamentación, de no ser así se pondría en una situación de desventaja salarial a los docentes del sector estatal..

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
SMM/mfg.-



12 MAR 2003

*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa